

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

17

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda

Gerencia Regional del Catastro de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en relación con la notificación de los valores catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico que se han llevado a cabo por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid en el municipio de Madrid, se pone en conocimiento de todos los interesados que la relación de los titulares catastrales con notificaciones pertinentes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, tras haberse intentado por dos veces o por una sola si constara como desconocido, estará expuesta en el respectivo Ayuntamiento del referido municipio y en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia presencial.

Dicha relación se publica, asimismo, en la sede electrónica de la Dirección General del Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>), para su consulta individual.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de su vencimiento. El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

En Madrid, a 6 de febrero de 2012.—El gerente regional del Catastro de Madrid, L. Antonio García Zarza.

(02/1.003/12)